

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace Saber:

A todas las personas que intervinieron dentro de la acción de grupo con número de radicación 05001-23-33-000-2018-00780-01 actor: Luz Mery Valencia Aranzazu y Otros

Que:

El 3 de abril de 2019 el doctor Ramiro Pazos Guerrero, magistrado de la Sección Tercera Subsección B del Consejo de Estado, profirió fallo dentro de la acción de tutela con número de radicación 11001-03-15-000-2019-00509-00 actor: Claudia Rocío Alzate Murillo y otros, mediante el cual dispuso: "**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela presentada la señora Claudia Rocío Alzate y otros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes por el medio que resulte más expedito y eficaz. **TERCERO: ENVIAR** el expediente de tutela a la Corte Constitucional para lo de su cargo".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y del Tribunal Administrativo de Antioquia.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



**Juan Enrique Bedoya Escobar**  
Secretario General

JEBE/LMA